

76001400302820190034600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.061 del 8 de octubre de 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de Agosto de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$	380.000 M/CTE
TOTAL	\$	380.000 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

Secretaria

REF. P.EJECUTIVO SINGULAR
DTE. JUAN CARLOS PATIÑO HOYOS
DDOS. PAULO CESAR TOVAR PLATA,
CARLOS JULIO SARMIENTO CAMPOS
ADRIANA SARMIENTO RAMÍREZ.
RAD. 76001400302820190034600

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DE DERECHO PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto interlocutorio. No 1063
Santiago De Cali, Diez (10) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820190034600.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

76001400302820190034600
C.S.G.

General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 380.000. Trescientos Ochenta Mil Pesos M/CTE, a que fue condenada la parte demandada PAULO CESAR TOVAR PLATA, CARLOS JULIO SARMIENTO CAMPOS y ADRIANA SARMIENTO RAMÍREZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria